

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 14 de Marzo de 1912

Número 1677

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**Pablo Arosemena.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 5a, Casa particular: Col. 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**EDUARDO CHIARI**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida A No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercero piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8a, número 10.

Secretario de Fomento,

**C. G. AROSEMANA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a, número 10.

**ELENA A. DE AROSEMANA.**

EDITOR OFICIAL.

Domicilio: Avenida Central número 37.

## AVISO OFICIAL.

### El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia á los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieren visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

**CARLOS L. LÓPEZ.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimas de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

**PEDRO A. DÍAZ.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año . . . . . 6.00

Por seis meses . . . . . 3.00

Por tres meses . . . . . 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de validez.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre administración y administración de tierras baldías de la República á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías es indicadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Charrúa á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**PEDRO A. DÍAZ.**

Avisos y Edictos

## Contenido.

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 321 de 1912, de 9 de Marzo, por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad, en las Agencias Postales de Colón y Bocas del Toro.

3311

Decreto número 322 de 1912 de 9 de Marzo, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

3311

Decreto número 336 de 1912, de 12 de Marzo, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos.

3312

Decreto número 337 de 1912 de 14 de Marzo, por el cual se hacen varias promociones y un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

3312

Resolución número 20 de 14 de Marzo de 1912

3312

Resolución número 19 de 7 de Marzo de 1912

3312

Resolución número 20 de 9 de Marzo de 1912

3312

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 17 de 1912 de 14 de Marzo, por el cual se cancelan unas letras patentes.

3312

Carta de naturaleza

3312

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 24 de 1912 de 14 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos.

3312

Resolución número 204 de 14 de Marzo de 1912

3313

Resolución número 205 de 14 de Marzo de 1912

3313

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Resolución número 31 de 14 de Marzo de 1912

3313

Resolución número 32 de 14 de Marzo de 1912

3313

### SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 20 de 1912, de 14 de Marzo, por el cual se hacen dos nombramientos.

3313

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución

3313

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución

3313

## Poder Ejecutivo Nacional.

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 321 DE 1912,

(de 9 de Marzo),

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad, en las Agencias Postales de Colón y Bocas del Toro.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

### DECRETA:

Artículo 1o. Por el tiempo que dure la licencia que se le ha concedido á la señorita Rita Cowan, para separarse del puesto de Ayudante 3a. de la Sección 2a. de la Agencia Postal de Colón, nómbrase para desempeñar las mismas funciones á la señorita Genoveva Berguido.

Artículo 2o. Nómbrase al señor Pablo Ilueca Primer Ayudante de la Agencia Postal de Bocas del Toro, por el término de la licencia que se le ha concedido al empleado titular, señor Noel Dianoux.

Dado en Panamá, á 9 de Marzo de 1912.

Comuníquese y publíquese.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATINO.**

DECRETO NUMERO 322 DE 1912,

(de 9 de Marzo),

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

### DECRETA:

Artículo 1o. Promuévese al señor Horacio Méndez, del puesto de Ayudante 2a. de la Sección 3a. de la Agencia Postal de Colón, al de Ayudante 1o. de la Sección 4a., por renuncia aceptada al señor Ricardo de la Espriella.

Artículo 2o. Nómbrase al señor Rafael

**Chávez Ayudante 2o., de la Sección 3a.** de la Agencia Postal de Colón, en reemplazo del señor Horacio Méndez, promovido a otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Marzo de 1912.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

**DECRETO NUMERO 336 DE 1912.**

(de 12 de Marzo),

Por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos.

**El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,**

En uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**Artículo 1o.** Nómbrase al señor Alfonso Ehlers, Agente Postal de la ciudad de Colón.

**Artículo 2o.** Nómbrase al señor Emilio de Puy, Sub-Contador de la misma Oficina.

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, á 12 de Marzo de 1912.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

**DECRETO NUMERO 337 DE 1912.**

(de 14 de Marzo),

por el cual se hacen varias promociones y un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

**El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,**

En uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**Artículo 1o.** Asciéndense á Tenientes de la Sección Primera á los Vigilantes de la misma sección: Eladio Cañon y Ramón González.

**Artículo 2o.** Nómbrase Teniente de Policía de servicio en la Sección de Panamá, al señor Federico Torres.

**Artículo 3o.** Promóvensen á Vigilantes efectivos del Cuerpo, en la propia Sección, á los Vigilantes asimilados, Eleuterio Solano, Jelio N. Souza, Daniel Acosta, José de la C. Castillo, Carmelo Torres y Horacio Flores.

**Artículo 4o.** Declarase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Santiago Ruiz para Teniente de la Sección Primera y nómbrase en su reemplazo al Vigilante Teodoro Salcedo.

**Artículo 5o.** Declarase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Daniel González para Vigilante de la Sección Cuarta, de servicio en Antón, y nómbrase en su reemplazo al señor Arcadio Porto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 14 de Marzo de 1912.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

**RESOLUCION NUMERO 20.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 20.—Panamá, 14 de Marzo de 1912.

El señor José A. Cajir, apoderado del Municipio de Balboa, se ha presentado á este Despacho en solicitud de autorización para pedir ante la Administración de Tierras la demarcación del área y ejidos de la población cabecera de dicho Municipio.

Con respecto á esta solicitud se observa que tanto en este Despacho como en la Gobernación de la Provincia se tiene conocimiento de que la propiedad del terreno sobre el cual se encuentra edificada la población de San Miguel, es reclamada por un particular, quien, al tener conocimiento de la solicitud pendiente en esta Secretaría, se ha apresurado á poner de manifiesto los derechos que la Nación ha adquirido en esos mismos terrenos, por medio del Banco Nacional, entidad en la que en la actualidad los administra como acreedor anticrático.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

**SE RESUELVE:**

Niéngase la solicitud del apoderado del Municipio de Balboa, d. q. se ha hecho mérito.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

**RESOLUCION NUMERO 19.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución número 19.—Panamá, Marzo 7 de 1912.

Vista la solicitud hecha por el señor Noel Diamous, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

**SE RESUELVE:**

Concéndese al señor Noel Diamous la licencia que solicita para separarse por el término de sesenta (60) días, renunciables, del puesto de Ayudante de la Agencia Postal de Bocas del Toro.

Regístrate, comuníquese y publíquese

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

**RESOLUCION NUMERO 20.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución número 20.—Panamá, Marzo 9 de 1912.

**RESUELTO:**

Concéndese la licencia que solicita la señorita Rita Cuwan por conducto del Sr. Director General de Correos y Telégrafos, para separarse por el término de sesenta (60) días renunciables, del puesto de Ayudante 3o. de la Sección Segunda de la Agencia Postal de Colón, conforme al oficio que aquél funcionario ha dirigido á este Despacho con fecha 5 de los corrientes, número 644, de la Sección 1a.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATIÑO.**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO NUMERO 17 DE 1912.**

(de 14 de Marzo),

por el cual se cancelan unas Letras Patentes.

**El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,**

En uso de sus atribuciones legales,

**DECRETA:**

**Artículo único.** Declarase canceladas las Letras Patentes por las cuales fué acrediñado el señor Febo de Liñán con el carácter de Cónsul ad honorem, en la ciudad de Pinar del Río, Cuba.

Comuníquese y publíquese.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**EDUARDO CHIARI.**

**CARTA DE NATURALEZA.**

**El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,**

A todos los que las presentes vieran,

**SALUD!**

Por quanto el señor Pablo L. Bora ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memoria fechado el dia 10. de Marzo actual, dirigido á

Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, expidiendo ser natural de la República de Cuba, residente en el territorio de la República de Panamá hace mas de diez años; mayor de treinta y ocho años de edad y casado con la panameña señora Honoria Cogley, con quien tiene cinco hijos menores de 21 años llamados Pablo, Leonor Cristina, Luis Oscar, Armando Arturo y una niña, sin nombre todavía. Músico de profesión y que ha llevado la formalidad exigida por el Ordinal 3o. del Artículo 6o. de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba satisfactoriamente con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Panamá con fecha 29 de Febrero del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Pablo L. Bora declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y al goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los doce días del mes de Marzo de mil novecientos doce.

**PABLO AROSEMANA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**EDUARDO CHIARI.**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.**

**DECRETO NUMERO 24 DE 1912.**

(de 14 de Marzo),

por el cual se hacen varios nombramientos.

**El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,**

En uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**Artículo 1o.** Para desempeñar las funciones de Celadores de las rentas nacionales de las Provincias de Coche y Chiriquí, nómbrase á los señores Rodolfo de la Guardia y Miguel Herrera T., respectivamente.

Parágrafo. Estos nombramientos comenzarán á surtir sus efectos desde el 1o. de Abril próximo.

**Artículo 2o.** Por licencia concedida á los señores Julio Aguilera V. y Gerardo Ocaña H., para separarse temporalmente de los puestos de segundo Recaudador de Impuestos de la Tesorería General de la República y de Guarda del Resguardo Nacional de Colón, nómbrase en interinidad y por su orden á los señores Elias Alain y Rafael Saa.

**Artículo 3o.** Nómbrase á los señores Faustino Gutiérrez, Cristóbal de Urioste y Antonio Baena M., Jefe, Sub-Jefe y Cabo del Resguardo Nacional de Colón, respectivamente.

**Artículo 4o.** Designase al señor José Márquez L. para desempeñar el puesto de Celador de la Sección 3a. de las Re-



4900

La firma propietaria de la marca cuya inscripción se solicita por el presente no se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada se altere su carácter distintivo que consiste en la representación de la palabra "TABLOID" impresos litografiada en marbetes ó en calcómanía en las cajas ó botones que contengan sus productos.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta colección en la "Gaceta Oficial"; Cuatro facsímiles de la marca; y

Un cliché.

## TABLOID

El comprobante de que esta marca ha sido registrada en el país de su origen (Inglaterra), así como el poder que me inculta para actuar en este asunto van anexos á mi otra solicitud de esta fecha á ese Despacho respectivo del registro de la marca "KEPLER" de la misma empresa.

Panamá, 7 de Marzo de 1912.

E. S. HUMBER.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramón de Patentes y Marcas.

Panamá, 12 de Marzo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

2 v. 2.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

En la Tesorería Municipal, se rematará el día 29 de Marzo del corriente año, los siguientes lotes de playa municipales, según Resolución del Honorable Concejo Municipal, de fecha 28 de Febrero próximo pasado.

No. 1. Lote de terreno situado en la Playa de Barraza, con las siguientes dimensiones: de Norte á Sur, diez metros; y de Este á Oeste, seis metros, lo que da una superficie quadrada de setenta metros. Los linderos de este terreno son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una calle en proyecto; por el Este, propiedad municipal (lote distinguido con el número 3); y por el Oeste, propiedad del señor L. Boone, etc. Este lote está marcado en el plano respectivo con el número 2 y ha sido evaluado judicialmente á B. 2,50 cada metro cuadrado.

Lote de terreno situado en la Playa de Barraza con las siguientes dimensiones: de Norte á Sur, diez metros; de Este á Oeste, seis metros, lo que da una superficie de sesenta metros cuadrados. Los linderos de este lote son: por el Norte, propiedad municipal; por el Sur, una calle en proyecto; por el Este, propiedad de Carmen M. Chávez, y por el Oeste, (lote distinguido en el respectivo plano con el número 2). Este terreno ha sido evaluado judicialmente á B. 2,50 cada metro cuadrado, y el lote está distinguido en el respectivo plano con el número 3.

Todos los días hábiles se puede consultar en la Tesorería Municipal el plano de estos terrenos.

Para ser posterior admisible se necesita consignar previamente el 5 por 100 del avalúo de lo que se quiera rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no consigne el valor de lo rematado antes de las veinte y cuatro horas siguientes á la adjudicación 6 que desistiere del remate.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada lote de terreno. Las ofertas verbales ó escritas acompañadas del recibo en que conste el haber hecho el deósito respectivo, se remitirán en la Tesorería Municipal, dentro de las dos de la tarde del día señalado para la licitación, á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales las que se cerrarán á las 4 p. m. siendo adjudicados los lotes á quien ofrezca mayor suma por ellos.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Tesorero Municipal,

KARL J. CALVO.

### AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo suscripto por la Señora de Fomento en Resolución de 5 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados que la licitación sobre servicio de teléfonos en las oficinas y lugares públicos de esta ciudad ha sido prorrogada hasta el quince (15) de Abril próximo.

En la misma fecha tendrá lugar la licitación para el suministro de servicio telefónico entre las oficinas públicas de Panamá y Colón y poblaciones de la Zona del Canal.

Las propuestas deberán venir por separado y en pliegos cerrados. También se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República, de CIEN BALBOAS (B. 100,00), que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicando el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista. Los pliegos de cargos correspondientes podrán consultarse en esta Secretaría.

El suscrito Alcalde Municipal de Chitré al público en general

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.

El suscrito Alcalde Municipal de Las Palmas,

### AVISO

Que en poder del señor José Daniel Reyes natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla amarilla sin señas de fuego ni de sangre, q' ha sido encontrada y presentada á este Despacho por el señor Clemente Rodríguez como animal porteno La persona que se crea con derecho al mencionado animal, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual, será rematado por el señor Tesorero Municipal para lo cual se fija el presente aviso en un lugar público hoy viernes 5 de Febrero de 1912 y se enviará copia al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva hacerlo publicar en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,  
Hortensio Pinel.  
El Secretario,  
Tranquillo Palacios.

Mercelino Cerdano

### AVISO

El Alcalde del Distrito de Poerí al público

### HACE SABER:

Que en poder del señor José Ma. García, q' ha sido depositado un potro, caballo, de cuatro años, de color oscuro negro sin marca alguna.

Este semoviente ha sido denunciado ante esta Alcaldía como mostrenco por el señor José Ma. García, que lo encontró sin dueño conocido en su potrero que está ubicado en el caserío del "Salado" de esta jurisdicción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Policía en General se fija el presente aviso en el lugar público de esta oficina hoy dia 13 de Febrero de 1912 enviando copia de dicho aviso a la Gobernación, para su publicación en la "Gaceta Oficial" y á la vez se llama y emplaza al q' se crea ser dueño ó interesado de dicho animal para que en el término de treinta días se presente á reclamarlo; vencido este plazo será rematado en subasta pública por el Tesorero del Distrito.

Poerí, 13 de Febrero de 1912.

El Alcalde,

José del R. Muñoz.

El Secretario,

Agustín Batista

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chitré al público en general

### HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Aparicio se encuentra depositado un buey de color amarilla, cuchi-bajo-izquierdo, con varias manecillas en las orejas y marcado á fuego, así:

7

Para que todo el q' se crea con derecho lo haga valer dentro del término que señala la ley: pasados los cuellos, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 635 del Código de Policía en General.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina, por el término de 30 días, hoy 5 de Diciembre de 1911 y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para la publicación en la "Gaceta Oficial" de la República.

El Alcalde,

José M. Márquez.

El Secretario

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Gobernador de la Provincia de Panamá por el presente cita, llama y emplaza á los siguientes: Pablo, Juanito San, José, Heen, Poo Chong, Fio Nio Juan Lee, Chon Lee, Ah Lee, Gui Sang Vicente, Shung Si Lee, Foo Yong, Long Dan Lee, Juan, Chirus, Chang Gui, José Chan, Ah Kuang, Julián Diaz, Joaquin, Liao, Francisco Diaz, Chong Yee, Ah Fat, Antonio, Narango, Lay, Nigais, José Aquí, Juan Cea, José Oro y Federico para q' comparezcan en su Despacho en este q' día en el juicio policial que se les sigue por infracción de la Ley 23 de 1906.

Es entendido q' si comparecen se les oirá y administrará la justicia que asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios á q' haya lugar según la ley.

Panamá, Febrero 12 de 1912.

El Gobernador,

JOSÉ PAREDES.

El Secretario,

Pablo Ruiz Z.

### AVISO OFICIAL

Debiendo entrar en vigor el dia 13 del presente mes la Ley número 88, la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa á los señores Agentes de Compañías de Seguros q' para poder continuar funcionando en esta República, necesitan la autorización del Poder Ejecutivo.

Como el artículo 10.º de esa ley faculta á este Despacho para imponer multas á los agentes de Compañías de Seguros no autorizadas, y deseando evitar las infracciones q' una mala interpretación pudiera originar, esta Secretaría hace saber q' será considerado agente de Compañía de Seguros no autorizada, aquella persona q' no habiendo llenado los requisitos señalados en el artículo segundo de la ley intervenga de cualquier manera, directa ó indirectamente, por cuenta de terceros, en los trámites pertinentes á un negocio de seguros, ya sea q' acepte solicitudes ó regula ó entregue pólizas de seguros, examine ó inspeccione un riesgo, perciba, reciba ó remita q'quiero informe de seguro, ó tome parte en la estimación de averías ó ajustamiento de un siniestro.

Panamá, Febrero 8 de 1912.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

### AVISO OFICIAL

La licitación del contrato sobre servicio telefónico en la ciudad de Panamá, se prorrogó hasta las tres de la tarde del dia 15 de Marzo próximo y hasta esa hora se recibirán en el Despacho de Fomento las propuestas.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, se considerará como mejor postor q' aquel q' ofrezca al Gobierno mayores ventajas en el servicio, incluyéndose entre éstas las comunicaciones con poblaciones distintas de la capital y se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República de CIEN BALBOAS (B. 100,00), que quedará á beneficio del Gobierno en caso de q' adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista. El pliego de cargos correspondiente podrá consultarse en esta Secretaría, desde mañana 10 de los corrientes.

Panamá, 9 de Febrero de 1912.

El Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.